

680014105001-2021-00337-00
Sustanciación No. 511

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

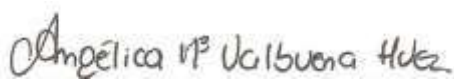
Reconocer personería para actuar como apoderado especial de la ejecutante al **Abogado JUAN CARLOS CAMARGO BASTIDAS**, quien aparece inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LITIGAR PUNTO COM S.A.S., aportado en correo recibido el pasado 12 de octubre.

Para efectos de notificación judicial del citado profesional se tendrá en cuenta la dirección electrónica juan.camargo@litigando.com, por secretaría, remítase el link de acceso al expediente.

De otra parte, el Despacho se abstiene de pronunciarse de la renuncia al poder presentada por la Abogada LAURA JULIANA DAZA HERNÁNDEZ, pues no hace parte de esta actuación, considerando que quien instauró la demanda fue el Abogado SERGIO IVÁN GARZÓN ALMARIO.

Por último, se solicita a la firma LITIGAR PUNTO COM S.A.S., que en lo posible designe un solo profesional que atienda esta actuación judicial o suministre una dirección electrónica a la que deban remitirse las piezas procesales requeridas, considerando que, el cúmulo de solicitudes que se atienden diariamente, hace más dispendioso suministrar información a todos los apoderados de la firma que la requieren.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ